

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA - EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROYECTO ¡LIBRES! - FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+ EN TERRITORIOS DE COLOMBIA

OBJETO A CONTRATAR: Diseño, ejecución y sistematización de la evaluación intermedia externa e independiente del proyecto ¡LIBRES! “Fortalecer la prevención de las violencias basadas en género, protección y atención de las niñas, mujeres y personas LGBTIQ+ en territorios de Colombia”.

De conformidad con el Calendario Indicativo y las Aclaraciones a los TDR, se establece que cualquier proponente podrá solicitar aclaraciones y presentar observaciones sobre los términos de referencia citados en este documento, mediante comunicación escrita dirigida al correo adquisiciones.red@redadelco.org, hasta el lunes, tres (3) de agosto de 2026.

En dicho periodo se recibieron dos (2) comunicaciones con observaciones o solicitudes de aclaración por parte de los interesados. A continuación, se presentan las respuestas correspondientes, en los siguientes términos:

INTERESADO 1. Mariángela Villamil Cancino, representante legal de Periferia Consultoría Social, enviado desde el correo electrónico mariangelavillamil@gmail.com el tres (03) de agosto de 2026 a las 7:00 am

Observación 1.

“Equipo mínimo requerido: El numeral 8.1.2 relaciona cinco perfiles individuales como personal mínimo requerido (además de un equipo operativo territorial), pero el numeral 9.3 solo asigna puntaje a tres de ellos (Coordinación General, Especialista en Género/VBG/DDHH y Profesional en Evaluación y Métodos Mixtos). ¿Los perfiles de Especialista Cualitativo/a y Territorial y de Especialista en Ética, Salvaguarda y Protección de Datos deben evaluarse también con puntaje, o su exigencia se limita a habilitante (cumple/no cumple)?”

RESPUESTA:

En atención a la consulta formulada, nos permitimos aclarar la naturaleza y el esquema de valoración de los perfiles que integran el equipo de trabajo requerido para la presente evaluación:

- **Naturaleza del equipo de trabajo:** Todos los perfiles listados en el numeral 8.1.2 (Coordinación General; Especialista en Género, VBG y DDHH; Profesional en Evaluación, Métodos Mixtos y Datos; Especialista Cualitativo/a y Territorial; y Especialista en Ética, Salvaguarda y Protección de Datos; y Coordinación Operativa y



Personal Territorial) constituyen un requisito mínimo requerido. Por ende, su cumplimiento se evalúa bajo la modalidad de requisito mínimo habilitante (cumple / no cumple). El proponente debe adjuntar de forma obligatoria las hojas de vida con la totalidad de los soportes que acrediten la formación y experiencia mínima exigida para cada uno de estos perfiles para lograr la habilitación técnica.

- **Asignación de puntaje de calificación:** Conforme a lo dispuesto en el numeral 9.3 de los TDR, el criterio de puntuación del equipo de trabajo (hasta 25 puntos) otorga puntaje únicamente por la experiencia y formación adicional a la mínima exigida de los tres perfiles clave:
 1. Coordinador/a General de la Evaluación (hasta 10 puntos).
 2. Especialista en Género, VBG y Derechos Humanos (hasta 7 puntos).
 3. Profesional en Evaluación, Métodos Mixtos y Análisis de Datos (hasta 8 puntos).
- **Especialista Cualitativo/a y Territorial y Especialista en Ética, Salvaguarda y Protección de Datos:** Su exigencia para la conformación del equipo es de carácter habilitante (cumple / no cumple). Sin embargo, el planteamiento técnico, la calidad, especificidad y viabilidad de los protocolos y metodologías desarrollados por estos perfiles serán valorados dentro de la propuesta técnica:
 1. En el criterio específico de "Ética, salvaguarda, seguridad y protección de datos" del numeral 9 (hasta 5 puntos).
 2. En la viabilidad del plan de trabajo y despliegue territorial de la "Propuesta Técnica" del numeral 9.1 (hasta 10 puntos)

Observación 2.

"Presupuesto máximo: La información general y el numeral 6.5 fijan el presupuesto máximo disponible en COP \$120.000.000, mientras que el numeral 8.3 y el Anexo 6 indican que la propuesta económica no debe superar COP \$121.988.836. ¿Cuál es el techo presupuestal correcto para la propuesta económica?"

RESPUESTA:

Agradecemos la observación. Nos permitimos aclarar y ratificar que el techo presupuestal máximo disponible y valor límite de la propuesta económica es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$120.000.000), incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que resulten aplicables.

La cifra de COP \$121.988.836 mencionada en el numeral 8.3 y en el Anexo No. 6 obedeció a un error de transcripción. Por lo tanto, prima la suma oficial aprobada en la información general del proceso y en el numeral 6.5 del documento (COP \$120.000.000).

Se reitera que, de acuerdo con el numeral 11 de los Términos de Referencia (*Causales de rechazo a la propuesta*), constituye causal de rechazo de la oferta "*que la propuesta presentada supere el presupuesto establecido para la presente convocatoria*".

Observación 3.

“Correspondencia entre productos y entregables: El numeral 5.3.2.3 define cinco fases con hitos diferenciados (Producto 1, Avance de campo, Producto 2, Matriz de comentarios, Producto 3), mientras que el numeral 6.3 y la forma de pago solo contemplan tres Entregables. ¿“Producto” y “Entregable” son equivalentes? De no serlo, ¿cómo se concilian los plazos, considerando que entre el Entregable 2 (2 meses y 15 días) y el Entregable 3 (3 meses y 15 días) solo transcurre un mes para completar procesamiento, triangulación, contraste e informe final?”

RESPUESTA:

En atención a la consulta formulada, nos permitimos precisar la correspondencia entre las fases metodológicas, los productos técnicos y los entregables contractuales, así como la viabilidad del cronograma de ejecución:

De acuerdo con el numeral 5.3.2.3 de los TdR, los productos corresponden a los hitos técnicos de las cinco fases metodológicas. A su vez, los numerales 6.3 y 7 agrupan estos hitos en tres entregables contractuales sujetos a aprobación y pago. Por tanto, ambos conceptos están relacionados, pero cumplen funciones diferentes dentro de la ejecución.

La correspondencia es la siguiente:

Entregable 1. Comprende la Fase 1 y el Producto 1.

Entregable 2. Comprende la Fase 2 y los avances iniciales de la Fase 3. Según la actividad 2.5 del numeral 6.3, para esta entrega ya deberán haberse realizado la depuración y codificación de la información y la actualización del plan de análisis y de la matriz de triangulación.

Entregable 3. Consolida la culminación de la Fase 3 y su Producto 2, la Fase 4 y su matriz de comentarios, y la Fase 5 y su Producto 3.

Respecto del plazo, el numeral 6.2 establece que la evaluación se desarrollará en “tres momentos articulados”. Esto significa que la recolección, la depuración, la codificación y el análisis preliminar avanzan de manera concatenada. En consecuencia, el procesamiento no comienza después del Entregable 2: para ese momento ya deben existir patrones preliminares y un plan analítico actualizado, como exige el numeral 6.3.

El último mes se destina a culminar el análisis y la triangulación, realizar el contraste, atender las observaciones y consolidar el paquete final. Se mantiene así el plazo total de tres meses y quince días previsto en el numeral 6.4 de los Términos de Referencia.

Observación 4.

“Experiencia específica del equipo: El literal j) del numeral 8.1 exige acreditar tres evaluaciones externas concluidas en los últimos ocho años, cubriendo cuatro condiciones (dos en género/VBG/LGBTIQ+/DDHH, una en métodos mixtos y trabajo territorial, una en cooperación internacional). ¿Se permite que una misma evaluación acredite más de una de estas condiciones simultáneamente?”

RESPUESTA:

En atención a la consulta formulada, nos permitimos aclarar que sí se permite que una misma evaluación o certificación acredite más de una condición de manera simultánea.

Observación 5.

“Presencialidad del trabajo de campo: Los TdR no precisan si se exige presencia física del equipo evaluador en los siete municipios priorizados. ¿Se exige un mínimo de presencialidad por municipio o la modalidad presencial/remota queda a criterio del proponente, siempre que se justifique metodológicamente?”

RESPUESTA:

En atención a la consulta formulada, nos permitimos precisar los requerimientos sobre el trabajo territorial y la presencia en municipio:

- **Exigencia de presencia territorial:** De conformidad con los Términos de Referencia (Información General, numerales 3.4, 5.3.2.2, 5.3.2.3 y 9.1), la evaluación exige garantizar la cobertura territorial efectiva en los siete (7) municipios priorizados (Jamundí, Florida, Pradera, Puerto Tejada, Corinto, Buenos Aires y Suárez). En consecuencia, se requiere la presencia física del equipo evaluador / personal territorial en campo para la aplicación de instrumentos con los actores locales e institucionales.
- **Autonomía metodológica en la estrategia de despliegue:** Los TDR no fijan un número predeterminado de días o visitas presenciales por municipio. Corresponde al proponente diseñar y sustentar la intensidad del trabajo de campo, la organización del equipo y la logística en su propuesta técnica. Esta estrategia de despliegue presencial será revisada y ponderada dentro de la calificación de la Propuesta Técnica (numeral 8.2 y numeral 9.1, hasta 10 puntos en la viabilidad del plan de trabajo y despliegue simultáneo en los siete municipios)
- **Aprobación de la estrategia definitiva:** La distribución presencial definitiva en territorio será revisada y aprobada por la gerencia de la evaluación en el Informe de Inicio (Entregable 1), considerando el análisis de evaluabilidad, las condiciones de acceso, la seguridad territorial y los protocolos de acción sin daño (numerales 5.3.2.5 y 6.3).

Se reitera que la propuesta económica deberá prever e incluir la totalidad de los costos desagregados necesarios para garantizar dicha cobertura (numeral 8.3)

INTERESADO 2. Daniel Niño Eslava, Investigador RIMISP Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, enviado desde el correo electrónico dnino@rimisp.org el tres (03) de agosto de 2026 a las 16:58

Observación 1.

“En el marco del plazo establecido para la radicación de aclaraciones y observaciones a los Términos de Referencia de la convocatoria del asunto, solicitamos amablemente



ampliar la información correspondiente al perfil "Especialista en Ética, Salvaguarda y Protección de Datos", descrito en el numeral 8.1.2 (Personal requerido).

Los TdR indican como formación académica: "formación profesional pertinente y formación certificada en ética de investigación, salvaguarda, protección infantil, atención a violencias o protección de datos sensibles", y como experiencia: "mínimo cinco (5) años en protección, ética o gestión de información sensible, con experiencia en consentimiento, rutas de derivación, respuesta a incidentes, anonimización y seguridad de datos".

Con el fin de estructurar adecuadamente la hoja de vida y los soportes de este perfil dentro de la propuesta, solicitamos precisar:

1. Formación de base: ¿la "formación profesional pertinente" debe corresponder a un título de pregrado en un área específica o puede acreditarse desde cualquier disciplina siempre que se complemente con la formación certificada en ética/salvaguarda/protección de datos?"

RESPUESTA:

En atención a la solicitud formulada sobre el perfil de Especialista en Ética, Salvaguarda y Protección de Datos (numeral 8.1.2), nos permitimos aclarar:

- **Formación de base:** La expresión "*formación profesional pertinente*" hace referencia a la titulación de nivel profesional (pregrado) en cualquier disciplina o área del conocimiento, sin requerir una carrera específica.
- **Acreditación del perfil:** Dado que no se exige una disciplina de pregrado exclusiva, la idoneidad del perfil se sustenta y valida a través de:
 1. El título profesional universitario de pregrado de base.
 2. Los soportes que certifiquen formación en ética de investigación, salvaguarda, protección infantil, atención a violencias o protección de datos sensibles (diplomados, cursos, talleres o capacitaciones certificadas).
 3. Las certificaciones que demuestren los mínimos cinco (5) años de experiencia en los componentes requeridos por el numeral 8.1.2 (consentimiento informado, rutas de derivación, respuesta a incidentes, anonimización y seguridad de datos).

Observación 2.

"2. Formación certificada: ¿qué tipo de certificación se considera válida para acreditar este requisito (diplomado, curso corto, certificación institucional de un organismo de cooperación o de Naciones Unidas, maestría/especialización), y existe una intensidad horaria mínima exigida?"

RESPUESTA:

En atención a la consulta sobre la formación certificada, nos permitimos aclarar:



- **Certificaciones válidas:** Se considera válido cualquier soporte oficial (diplomado, curso, taller, posgrado o certificación emitida por universidades, ONG, entidades públicas, organismos de cooperación u otras organizaciones públicas o privadas) que acredite la formación requerida.
- **Intensidad horaria:** Los Términos de Referencia no exigen una intensidad horaria mínima. Todo certificado que acredite las temáticas requeridas será válido para la habilitación del perfil.

Observación 3.

3. Tipo de experiencia: ¿la experiencia de cinco (5) años debe ser exclusivamente en evaluación o investigación social, o se acepta experiencia equivalente en protección de datos, gestión de información sensible en el sector salud/protección, o gestión de riesgos éticos en otros sectores, siempre que se demuestre el manejo de consentimiento informado, rutas de derivación, anonimización y respuesta a incidentes?

RESPUESTA:

En atención a la consulta sobre la experiencia exigida para el perfil de Especialista en Ética, Salvaguarda y Protección de Datos (numeral 8.1.2), nos permitimos aclarar:

- **Tipo de experiencia aceptada:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.1.2 de los Términos de Referencia, no se exige que la experiencia sea exclusivamente en evaluación o investigación social. Se acepta experiencia de mínimo cinco (5) años en actividades de protección, ética, salvaguarda o gestión de información sensible, consentimiento, rutas de derivación, respuesta a incidentes, anonimización y seguridad de datos, siempre que la documentación aporte evidencia sobre ello.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2026 y se procede a notificar a los interesados.

Equipo de Adquisiciones
RED ADELCO